

		ALCALDÍA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561				FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
		Sistema Integrado de Gestión – SIG					
Versión:	05	Fecha:	29-06-2024	N° páginas:	1 de 16	Código:	A-GT-FO-44

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Enciso, Santander, siete (07) de septiembre de 2026.

Estudio y documento previo para la celebración del contrato de obra de **“MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DE ENCISO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

De acuerdo con lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Enciso es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1º del Decreto 1082 de 2015)

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene, entre otras, la obligación constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, a la administración Municipal de Enciso le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

Los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

El artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.”

El Parque Principal de Enciso constituye un espacio público de encuentro, recreación, integración comunitaria y permanencia de la población. Su conservación y mejoramiento responden a la finalidad social del Estado y a la competencia municipal de construir, conservar y mejorar las obras que demanda el progreso local, procurando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y disfrute colectivo.

ELABORO: Rubén Darío Basto Ortiz Asesor BPIM	REVISÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación	APROBÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación
--	--	--

		ALCALDÍA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561				FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
		Sistema Integrado de Gestión – SIG					
Versión:	05	Fecha:	29-06-2024	N° páginas:	2 de 16	Código:	A-GT-FO-44

La Constitución Política reconoce la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos que deben ser fomentados, y dispone igualmente el deber del Estado de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común. En este marco, resulta necesario adelantar intervenciones que permitan conservar y recuperar los espacios públicos municipales destinados al uso de la comunidad.

De acuerdo con el diagnóstico técnico el Parque Principal presenta elementos existentes que requieren mantenimiento, reparación, adecuación, reposición o mejoramiento, entre ellos escaños, pisos y juntas en gres, muros, parque infantil, superficies de la cancha, barandas y canecas de acero inoxidable, cerramientos, mesas y sillas del malecón, así como obras complementarias asociadas a accesibilidad, contención, drenaje y jardineras.

La intervención se encuentra asociada al proyecto de inversión identificado con código 202600000019612 - PIIP - TERRITORIAL “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL MUNICIPAL DE ENCISO”, y contempla apropiaciones presupuestales relacionadas con parques mejorados y polideportivos mantenidos.

La necesidad se justifica en recuperar y mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad, accesibilidad, durabilidad y calidad del Parque Principal, corrigiendo deterioros existentes y ejecutando las obras requeridas para que el espacio continúe prestando un servicio adecuado a residentes, visitantes, niños, jóvenes, adultos mayores y demás usuarios.

La intervención se realizará sobre infraestructura existente y deberá priorizar la conservación de aquellos elementos que se encuentren en condiciones aprovechables. Los desmontes, demoliciones, reparaciones y reposiciones deberán ejecutarse de manera controlada, evitando daños a pisos, zonas verdes, redes, mobiliario, estructuras y demás componentes que no sean objeto de intervención.

El alcance del proyecto se organiza en tres componentes principales: (i) actividades preliminares, que comprenden desmontes, demoliciones, entibado y cerramiento provisional; (ii) restauración y mejoramiento del Parque Principal, incluyendo limpieza, resanes, pinturas, demarcaciones, pisos y fachaletas, mantenimiento e instalación de mobiliario, parque infantil, cerramientos, elementos metálicos y rampa en granito; y (iii) muros de contención y jardineras, con excavaciones, concretos, acero de refuerzo, drenajes y acabados.

Las actividades de restauración están orientadas a prolongar la vida útil de la infraestructura existente y a mejorar su presentación y desempeño, mediante limpieza, recuperación de superficies, mantenimiento de elementos metálicos y mobiliario, reposición puntual de componentes deteriorados y aplicación de acabados adecuados para exposición exterior y uso público.

El proyecto incluye igualmente la recuperación de la cancha y sus elementos asociados, la instalación de un nuevo parque infantil, el suministro e instalación de bancas, el

ELABORO: Rubén Darío Basto Ortiz Asesor BPIM	REVISÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación	APROBÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación
--	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS				
	Sistema Integrado de Gestión – SIG						
Versión:	05	Fecha:	29-06-2024	Nº páginas:	3 de 16	Código:	A-GT-FO-44

mantenimiento del mobiliario del malecón y la adecuación de elementos que permitan mejorar la seguridad y el uso cotidiano del parque. Estas intervenciones deberán ajustarse a las especificaciones, cantidades, planos, diseños y análisis de precios unitarios que integran el expediente contractual.

Como parte de las obras complementarias se contempla la ejecución de una rampa en granito para mejorar las condiciones de accesibilidad, así como obras de contención, drenajes por lloraderos y construcción y acabado de jardineras. Estos elementos deberán ejecutarse respetando las dimensiones, niveles, pendientes, resistencias, anclajes y condiciones de seguridad previstas en los documentos técnicos del proyecto.

Por tratarse de una intervención en un espacio público existente y de uso comunitario, la ejecución exige especial coordinación de los frentes de obra, cerramiento y señalización, protección de usuarios y transeúntes, manejo seguro de herramientas y equipos, control de polvo y residuos, y disposición autorizada de materiales sobrantes y residuos de construcción y demolición.

En consecuencia, el proyecto permitirá recuperar integralmente el Parque Principal de Enciso, mejorar sus condiciones de uso y conservación, fortalecer la infraestructura recreativa y de encuentro comunitario y entregar a la población un espacio público más seguro, funcional, accesible y durable, acorde con las condiciones técnicas definidas por la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, y una vez adelantadas las verificaciones técnicas, presupuestales y de planeación correspondientes, esta dependencia presenta el presente estudio previo, de conformidad con el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso de selección y la posterior celebración del contrato de obra requerido para satisfacer la necesidad descrita.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027

El proyecto **“MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DE ENCISO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** se encuentra articulado con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Comprometidos con Enciso 2024–2027”**, en cuanto contribuye al mejoramiento de la infraestructura pública, la recuperación y conservación de los espacios destinados a la recreación, el deporte, la integración comunitaria y el aprovechamiento del espacio público.

Nivel	Plan / instrumento	Estrategia / transformación	Programa
Nacional	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano

ELABORO: Rubén Darío Basto Ortiz Asesor BPIM	REVISÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación	APROBÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación
--	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561					FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	Sistema Integrado de Gestión – SIG						
Versión:	05	Fecha:	29-06-2024	N° páginas:	4 de 16	Código:	A-GT-FO-44

Departamental	Plan de Desarrollo “Es Tiempo de Santander” 2024-2027	Eje Seguridad Multidimensional - Es Tiempo de la Vivienda, la Ciudad y el Territorio	4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
Municipal	Plan de Desarrollo Municipal “Comprometidos con Enciso” 2024-2027	Comprometidos con el enfoque social y la seguridad multidimensional	4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano

Nivel	Plan / instrumento	Estrategia / transformación	Programa
Nacional	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Seguridad humana y justicia social	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Departamental	Plan de Desarrollo “Es Tiempo de Santander” 2024-2027	Eje Seguridad Multidimensional - Es Tiempo del Deporte y la Recreación	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Municipal	Plan de Desarrollo Municipal “Comprometidos con Enciso” 2024-2027	Comprometidos con el enfoque social y la seguridad multidimensional	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

OBJETO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DE ENCISO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
UNSPSC V14_0801	Código UNSPSC (Clase)	Nombre oficial de la clase
	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
	72141300	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
	72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

ELABORO: Rubén Darío Basto Ortiz Asesor BPIM	REVISÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación	APROBÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación
--	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS				
	Sistema Integrado de Gestión – SIG						
Versión:	05	Fecha:	29-06-2024	Nº páginas:	5 de 16	Código:	A-GT-FO-44
		72153103	Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos				

Con la ejecución del presente objeto se adelantará el “**MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DE ENCISO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**”, para lo cual los oferentes deberán tener en cuenta las cantidades de obra, presupuesto oficial, Anexo Técnico, Especificaciones Técnicas Particulares, análisis de precios unitarios, planos, diseños y demás documentos publicados, los cuales harán parte integral del proceso y del futuro contrato.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3º del Decreto 1082 de 2015)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, esto es, un contrato de obra pública, y que el presupuesto oficial se encuentra por encima de la mínima cuantía y no supera la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026, la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento se adelantará bajo las reglas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y con observancia de los Documentos Tipo vigentes para procesos de obra pública de infraestructura social que resulten aplicables al proyecto. En consecuencia, la Entidad deberá mantener la coherencia entre los Estudios Previos, el Anexo Técnico, el presupuesto oficial, las especificaciones, los análisis de precios unitarios, el pliego de condiciones y la minuta contractual, conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4º del Decreto 1082 de 2015)

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

4.1 VALOR: El presupuesto estimado está proyectado en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$249.972.698,44 M/CTE).**

4.2 SOPORTE TÉCNICO: La definición técnica del proceso se encuentra contenida principalmente en el Anexo Técnico y en el Apéndice A - Especificaciones Técnicas Particulares, en los cuales se determinan el alcance, actividades, materiales, equipos, procedimientos de ejecución, condiciones de recibo, unidades de medida y forma de pago de los ítems. También hacen parte del soporte técnico el presupuesto oficial, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios, planos, diseños, detalles y demás documentos que integren el proyecto.

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO: De acuerdo con el Anexo Técnico, para la ejecución se requiere como mínimo: (i) un (1) Director de Obra, Ingeniero Civil o Arquitecto, con

ELABORO: Rubén Darío Basto Ortiz Asesor BPIM	REVISÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación	APROBÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación
--	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561					FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	Sistema Integrado de Gestión – SIG						
Versión:	05	Fecha:	29-06-2024	N° páginas:	6 de 16	Código:	A-GT-FO-44

dedicación del cincuenta por ciento (50%), experiencia general mínima de cinco (5) años y experiencia específica de por lo menos un (1) contrato relacionado; y (ii) un (1) Residente de Obra, Ingeniero Civil, con dedicación del cien por ciento (100%), experiencia general mínima de cinco (5) años y experiencia específica de por lo menos un (1) contrato relacionado. Las hojas de vida y sus soportes serán verificados una vez adjudicado el contrato, de acuerdo con las reglas del Anexo Técnico.

4.3 SOPORTE ECONÓMICO: Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta las cantidades de obra requeridas para la ejecución del proyecto, los análisis de precios unitarios y los precios de mercado aplicables a materiales, mano de obra, equipos, transporte y demás componentes directos e indirectos de la obra. El presupuesto se estructura bajo el sistema de precios unitarios, de manera que cada ítem resulta de multiplicar la cantidad prevista por su precio unitario, incorporando los costos y componentes definidos en el presupuesto oficial y sus soportes.

ITE M	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	PRELIMINARES			SUBTOTAL	\$4.636.483,63
1,01	DESMONTE DE ESCAÑOS EXISTENTES, (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	Und	18,00	\$ 51.132,00	\$ 920.376,00
1,02	DESMONTE DE TABLETAS EN GRES EXISTENTES (Incluye disposición final)	m2	6,56	\$ 17.785,00	\$ 116.669,60
1,03	DEMOLICIÓN DE MUROS EN CONCRETO EXISTENTES (Incluye disposición final)	m3	11,90	\$ 89.608,00	\$1.066.335,20
1,04	ENTIBADO (Apuntalamiento costado lateral de excavación para muro)	ml	31,23	\$ 16.741,00	\$ 522.821,43
1,05	DESMONTE DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE	Und	1,00	\$ 356.097,00	\$ 356.097,00
1,06	CERRAMIENTO PERIMETRAL CON LONA VERDE	ml	221,80	\$ 7.458,00	\$1.654.184,40
2,00	RESTAURACION PARQUE PRINCIPAL			SUBTOTAL	\$121.261.849,18
2,01	ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE INCLUYE MALECON Y AREAS VERDES	m2	3.060,26	\$ 1.204,00	\$3.684.553,04
2,02	REPARACIÓN, RESANE Y REFINAMIENTO DE MUROS EN MAMPOSTERÍA EXISTENTE	m2	23,00	\$ 43.868,00	\$1.008.964,00

ELABORO: Rubén Darío Basto Ortiz Asesor BPIM	REVISÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación	APROBÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación
--	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561					FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	Sistema Integrado de Gestión – SIG						
Versión:	05	Fecha:	29-06-2024	N° páginas:	7 de 16	Código:	A-GT-FO-44

2,03	PINTURA PARA EXTERIOR LAVABLE TIPO I EN MUROS DE ZONAS VERDES, GRADERÍAS Y MALECON	m2	344,91	\$ 16.843,00	\$5.809.319,13
2,04	PINTURA PARA CANCHAS Y/O ESPACIOS DEPORTIVOS BASE ACRÍLICA MARCA SIKA. (INCLUYE LAVADO REMOCION DE PINTURA EXISTENTE).	m2	616,05	\$ 88.268,00	\$54.377.501,40
2,05	DEMARCACIÓN CANCHA DE MICROFUTBOL, BALONCESTO Y VOLEIBOL CON SISTEMA SIKA (SIKAFLOOR®-2020 COLOR), ANCHO 8 CM DE ACUERDO A LOS COLORES REGLAMENTARIOS Y AL DISEÑO	ml	405,00	\$ 2.901,00	\$1.174.905,00
2,06	PINTURA PARA TARIMA, BAÑOS Y OFICINAS (TIPO 1 PARA EXTERIOR)	m2	113,41	\$ 16.889,00	\$1.915.381,49
2,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO GRES 25X25 CM TABACO EXCLUSIVA	m2	11,84	\$ 77.161,00	\$ 913.586,24
2,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE FACHAleta DE GRES 7X25 CM	m2	3,31	\$ 71.701,00	\$ 237.330,31
2,09	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE ACERO INOXIDABLE (BARRANDAS)	ml	550,00	\$ 26.257,00	\$14.441.350,00
2,10	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE ACERO INOXIDABLE (CANECAS)	Und	9,00	\$ 107.908,00	\$ 971.172,00
2,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA NIÑOS	Und	1,00	\$11.069.464,00	\$11.069.464,00
2,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS EN HORMIGON PREFABRICADAS	Und	21,00	\$ 807.250,00	\$16.952.250,00
2,13	BOQUILLA FALTANTE PARA PISO	m2	100,00	\$ 9.897,00	\$ 989.700,00
2,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE GRES-TIPO ROMPE OLAS 24*20 CM	Und	98,00	\$ 16.695,00	\$1.636.110,00

ELABORO: Rubén Darío Basto Ortiz Asesor BPIM	REVISÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaria de Planeación	APROBÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaria de Planeación
--	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561					FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	Sistema Integrado de Gestión – SIG						
Versión:	05	Fecha:	29-06-2024	N° páginas:	8 de 16	Código:	A-GT-FO-44

2,15	ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA CANCHA MUNICIPAL	und	16,00	\$ 181.865,00	\$2.909.840,00
2,16	MANTENIMIENTO MESAS Y SILLAS MALECON	Und	5,00	\$ 219.350,00	\$1.096.750,00
2,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR	Und	9,00	\$ 155.515,00	\$1.399.635,00
2,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RAMPA EN GRANITO	m2	6,69	\$ 100.753,00	\$ 674.037,57
3,00	MUROS DE CONTENCIÓN Y JARDINELES	SUBTOTAL			\$59.266.629,00
3,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN EN SECO (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y derecho de botadero)	m3	18,74	\$ 60.125,00	\$1.126.743,00
3,02	CONCRETO DE BAJA RESISTENCIA 140 KG/CM² (2.000 PSI) E=0,05 M PARA SOLADO DE AISLAMIENTO DE CIMENTACIÓN	m3	3,28	\$ 650.022,00	\$2.132.072,00
3,03	CONCRETO SIMPLE F´C = 210 KG/CM2 (3000 PSI) PARA ZARPA Y MUROS	m3	25,01	\$1.126.958,00	\$28.185.220,00
3,04	SUMINISTRO, CORTE, FIGURADO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO PDR60 PARA CIMENTACIÓN	kg	2.214,68	\$ 9.987,00	\$22.118.009,00
3,05	DRENAJE POR LLORADEROS EN MURO DE CONTENCIÓN Ø 1"	Und	26,00	\$ 20.133,00	\$ 523.458,00
3,06	CONSTRUCCIÓN Y ACABADO DE JARDINERAS EN MAMPOSTERIA	m2	24,98	\$ 207.411,00	\$5.181.127,00

COSTO TOTAL DE OBRA	\$185.164.961,81
ADMINISTRACIÓN (29%)	\$53.697.838,92
IMPREVISTOS (1%)	\$1.851.649,62
UTILIDAD (5%)	\$9.258.248,09

ELABORO: Rubén Darío Basto Ortiz Asesor BPIM	REVISÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaria de Planeación	APROBÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaria de Planeación
--	--	--

		ALCALDÍA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561				FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
		Sistema Integrado de Gestión – SIG					
Versión:	05	Fecha:	29-06-2024	N° páginas:	9 de 16	Código:	A-GT-FO-44

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$249.972.698,44
---------------------------------	-------------------------

4.4 SOPORTE PRESUPUESTAL: Dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Enciso, vigencia fiscal 2026, existen los recursos necesarios para cubrir el gasto, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00716 del siete (07) de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$249.972.698,44)**, con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.005.40.02023 “Parques Mejorados” y 2.3.2.02.02.005.43.02068 “Polideportivos Mantenidos”, asociado al proyecto 202600000019612 - PIIP - TERRITORIAL “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL MUNICIPAL DE ENCISO”.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5º del Decreto 1082 de 2015)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la oferta más favorable se determinará aplicando los requisitos habilitantes, factores de evaluación, ponderación y reglas de desempate establecidos en el Pliego de Condiciones y en los Documentos Tipo vigentes aplicables a la obra pública de infraestructura social. La Entidad no incorporará requisitos o factores distintos de aquellos permitidos por dichos documentos y por la normativa vigente.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6º del Decreto 1082 de 2015)

6. GARANTÍAS DEL CONTRATO

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.15 de Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal será la encargada de determinar el valor y el plazo de la garantía teniendo en cuenta aspectos tales como son el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato.

Por lo expuesto, se solicitará la presentación de una garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos

ETAPA PRECONTRACTUAL

SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La

ELABORO: Rubén Darío Basto Ortiz Asesor BPIM	REVISÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación	APROBÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación
--	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561				FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	Sistema Integrado de Gestión – SIG						
Versión:	05	Fecha:	29-06-2024	Nº páginas:	10 de 16	Código:	A-GT-FO-44

falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

VALOR Y VIGENCIA: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto con vigencia de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO ENCISO SANTANDER identificada con NIT: 890.209.666-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	2 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Sin embargo, si por motivos del desarrollo del procedimiento de selección, se extendieran los plazos, se deberá reajustar la póliza de seriedad de la oferta, a la fecha que se estipule para la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento, será causal de rechazo de la oferta.

ETAPA CONTRACTUAL

CUMPLIMIENTO: Que deberá amparar: EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El

ELABORO: Rubén Darío Basto Ortiz Asesor BPIM	REVISÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación	APROBÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación
--	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561				FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	Sistema Integrado de Gestión – SIG						
Versión:	05	Fecha:	29-06-2024	Nº páginas:	11 de 16	Código:	A-GT-FO-44

cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 5% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN: El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

VALOR Y VIGENCIA: Sera por el 10% del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cinco (05) año más.

ELABORO: Rubén Darío Basto Ortiz Asesor BPIM	REVISÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación	APROBÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación
--	--	--

		ALCALDÍA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561				FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
		Sistema Integrado de Gestión – SIG					
Versión:	05	Fecha:	29-06-2024	N° páginas:	12 de 16	Código:	A-GT-FO-44

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

VALOR Y VIGENCIA: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Enciso, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al plazo del contrato.

De identificarse por parte del supervisor acciones del contratista que conlleven al incumplimiento del contrato deberá llevarse a cabo la liquidación del mismo.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8º del Decreto 1082 de 2015)

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben determinar durante la etapa de planeación si el Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales vigentes y, cuando resulten aplicables, observar las obligaciones de acceso a mercado, trato nacional y demás reglas previstas en cada instrumento internacional.

Para la verificación del presente proceso se toma como referencia el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y los umbrales vigentes publicados para el año 2026. Las tablas siguientes se mantienen como parte de la estructura institucional de análisis de esta sección.

Tabla 1. Acuerdos Comerciales, Vigentes

ELABORO: Rubén Darío Basto Ortiz Asesor BPIM	REVISÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación	APROBÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación
--	--	--

		ALCALDÍA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561				FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
		Sistema Integrado de Gestión – SIG					
Versión:	05	Fecha:	29-06-2024	N° páginas:	13 de 16	Código:	A-GT-FO-44

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico ¹	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC ²	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ³	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁴	Ley 1669 de 2013

Tabla 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
		Servicios de construcción \$16.389'628.000	
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
		Servicios de construcción \$21.301'857.000	
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
		Servicios de construcción \$21.493'810.000	

ELABORO: Rubén Darío Basto Ortiz Asesor BPIM	REVISÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación	APROBÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación
--	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561				FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	Sistema Integrado de Gestión – SIG						
Versión:	05	Fecha:	29-06-2024	Nº páginas:	14 de 16	Código:	A-GT-FO-44

Tabla 3. Verificación de Tratados Internacionales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	SI	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - M-MACPC-14 y umbrales vigentes 2026 publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Para este proceso, cuyo presupuesto oficial asciende a \$249.972.698,44 y corresponde a servicios de construcción, la cuantía se encuentra por debajo de los umbrales de acceso a mercado previstos para servicios de construcción aplicables a entidades del nivel subcentral en los Acuerdos Comerciales que establecen umbral.

9. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

9.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Contrato de obra.

9.2 MODO DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada de menor cuantía.

9.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de las demás condiciones previstas para su inicio.

9.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Parque Principal del Municipio de Enciso, Departamento de Santander.

9.5 FORMA DE PAGO:

- A. **ACTAS DE AVANCE:** La Entidad realizará pagos parciales de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción, aplicando los precios unitarios pactados. Cada pago requerirá la presentación del acta parcial de obra debidamente suscrita y aprobada por el Supervisor del contrato,

ELABORO: Rubén Darío Basto Ortiz Asesor BPIM	REVISÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación	APROBÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación
--	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561				FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	Sistema Integrado de Gestión – SIG						
Versión:	05	Fecha:	29-06-2024	Nº páginas:	15 de 16	Código:	A-GT-FO-44

acompañada del informe de avance, soportes de cantidades, factura o documento equivalente y los demás documentos exigidos para el trámite de pago.

B. B. ACTA DE PAGO FINAL: El saldo pendiente, si lo hubiere, se pagará con el acta final una vez se encuentren ejecutadas y recibidas a satisfacción las cantidades de obra correspondientes, se haya realizado el recibo final y se hayan presentado los soportes técnicos, administrativos, financieros y de seguridad social exigidos por la Entidad. No se establece una retención porcentual fija por concepto de garantía.

El presente contrato no contempla anticipo ni pago anticipado.

Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, mediante los soportes y certificaciones exigidos por la normativa vigente. El Supervisor podrá solicitar los comprobantes y documentos adicionales que resulten necesarios para verificar el cumplimiento de estas obligaciones y la procedencia del pago.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes sobre la materia al momento de adjudicación del contrato.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, en los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

9.6 SUPERVISIÓN: Será ejercida por la Secretaría de Planeación Municipal, quien velará por la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, jurídica y contractual del contrato, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

9.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar la ejecución del proceso cuyo objeto es “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DE ENCISO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, el Municipio de Enciso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 26-00716 del 07 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$249.972.698,44), con cargo

ELABORO: Rubén Darío Basto Ortiz Asesor BPIM	REVISÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación	APROBÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaría de Planeación
--	--	--

		ALCALDÍA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561				FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
		Sistema Integrado de Gestión – SIG					
Versión:	05	Fecha:	29-06-2024	N° páginas:	16 de 16	Código:	A-GT-FO-44

a los rubros 2.3.2.02.02.005.40.02023 – Parques Mejorados y 2.3.2.02.02.005.43.02068 – Polideportivos Mantenidos, asociados al proyecto de inversión 202600000019612 – PIIP Territorial – Mejoramiento y Mantenimiento del Parque Principal Municipal de Enciso. En consecuencia, la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar las obligaciones que se deriven del presente proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones presupuestales vigentes.

10. CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio queda acreditada la necesidad de adelantar la contratación de las obras de MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DE ENCISO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, de conformidad con el alcance definido en el Anexo Técnico, las Especificaciones Técnicas Particulares, el presupuesto oficial y demás documentos del proceso. La disponibilidad presupuestal se encuentra respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00716 del siete (07) de septiembre de 2026. En consecuencia, resulta viable y pertinente adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, previo cumplimiento de los demás requisitos legales y documentales exigibles para la apertura y desarrollo del proceso contractual.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
LAURA GERALDINE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Secretaria de Planeación
Enciso Santander

ELABORO: Rubén Darío Basto Ortiz Asesor BPIM	REVISÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaria de Planeación	APROBÓ: Laura Geraldine Hernández Gutiérrez Secretaria de Planeación
--	--	--